

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la SOC. ARABORA HOLDING, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre subordinar aprobación de la adquisición de Tambrands Inc. por The Procter & Gamble Company a diversas condiciones; pleito al que han correspondido el número general 1/378/1998 y el 502/1998 V. de 19 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante dicho Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la referida Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 7 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.457-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sra. Sánchez Nieto

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don SANTIAGO SÁNCHEZ UTRILLA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 20-7-1998; pleito al que ha correspondido el número general 1/386/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 26 de octubre de 1998.—El Secretario.—57.935-E.

SECCIÓN SÉPTIMA

Secretaría: Sr. Martínez Morete

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la ASOCIACIÓN ANFET y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Ministros de 8-5-1998, sobre cumplimiento de la disposición adicional vigésima de la Ley 66/1997, de 30-12, de medidas fiscales, administrativas y del orden social N.S. 133; pleito al que ha correspondido el número general 1/339/1998.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 27 de octubre de 1998.

Madrid, 27 de octubre de 1998.—El Secretario.—57.932-E.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Procedimiento de reintegro por alcance número C-217/98, ramo de Correos, Vizcaya.

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-217/98, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 27 de noviembre de 1998, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-217/98, del ramo de Correos, Vizcaya, seguidas como consecuencia de un presunto alcance habido en la Oficina Técnica de Correos de Portugalete (Vizcaya).

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad

contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 30 de noviembre de 1998.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—63.835-E.

Procedimiento de reintegro número A187/98, del Ramo de Correos, Almería

Sección de Enjuiciamiento

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 30 de noviembre de 1998, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A187/98, del Ramo de Correos, provincia de Almería, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la sustracción de un sobre/giro en la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Roquetas de Mar, produciéndose un descuberto de 32.000 pesetas, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 30 de noviembre de 1998.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—Firmado y rubricado.—63.832-E.

Procedimiento de reintegro por alcance número C-222/98, ramo de Correos, Madrid

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 3.º

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-222/98, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de cuentas, de fecha 27 de noviembre de 1998, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-222/98, del ramo de Correos, Madrid, seguidas como consecuencia de un presunto alcance habido en la Caja de giro de la sucursal número 29 de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, perso-